

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 381**

Cali, 23 de febrero de 2021

El apoderado de la parte ejecutada, allega poder expreso para retirar y cobrar los depósitos judiciales que *“hayan a mi favor dentro del proceso de la referencia y de los que en futuro se llegaren a descontar”*; seguidamente solicita: *“que los títulos que se me paguen por este proceso y concepto sean consignados en mi cuenta de ahorros correspondiente al banco SCOTIABANK COLPATIRA, distinguida con el número 000502225022 de Cali”*.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta la autorización firmada y presentada debida forma por el ejecutado, la cual fue allegada al Despacho el día 22 de febrero de 2021, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales a que hace alusión el auto 1791 del 16 de diciembre de 2020 al señor apoderado Jorge Alfonso Pantoja García identificado con cedula No.16.586.011 de Cali -Valle.

De otro lado, el Despacho negará por improcedente la solicitud formulada por el señor abogado de la parte ejecutada en el sentido de consignar los dineros autorizados en una entidad diferente a la oficial de la Rama Judicial, aunado a lo anterior el ejecutado no dio tal autorización en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, le Juzgado RESUELVE.

PRIMERO: AUTORIZAR al doctor Jorge Alfonso Pantoja García identificado con cedula No.16.586.011 de Cali –Valle, la entrega de los depósitos judiciales, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: NEGAR lo solicitado por el apoderado del ejecutado, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03ea3909819cdfa5698f28cceed63d1c714562cdc6b9f3883c6b831b15a05356

Documento generado en 23/02/2021 04:24:33 PM

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: YOLANDA PARRA LEDESMA
EJECUTADO: HUGO FERNEY CAICEDO RAMIREZ
RADICADO: 760013110005-2019-00329 00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**